

INFORME DE SECRETARÍA. A despacho de la señora Jueza informando que el apoderado judicial de la parte demandante solicita que se indique si debe agotarse nuevamente la notificación personal a exactamente a la misma dirección, a pesar de que no fue recibida, o si por el contrario, en términos de las normas adjetivas, debería tenerse como notificada a la demandada al no cumplir con su carga de mantener actualizados los datos del certificado de existencia y representación legal.

MARIBEL BARRERA GAMBOA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, veinticuatro de noviembre de dos mil mil veintiuno

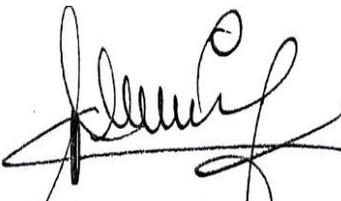
PROCESO:	MONITORIO
DEMANDANTE:	FORMACIÓN Y CONSULTORIA IMPULSO SAS
DEMANDADO:	COODESCA
RADICACIÓN:	170014003007-2021-00296-00

Atendiendo lo solicitado por el apoderado judicial de la parte demandante se requiere para que una vez más intente la notificación del auto admisorio de la demanda en la dirección reportada en la demanda. Dicho trámite se hará a través del Centro de Servicios para lo cual se remitirán por el juzgado las piezas procesales pertinentes.

A la parte demandante se le insta para que aporte las copias cotejadas y las constancias de envío y recibido de las diligencias, debidamente escaneadas y legibles ante el Centro de Servicios Judiciales.

Notifíquese,

La Jueza,



LUZ MARINA LÓPEZ GONZÁLEZ

Notificación en Estado Nro. 195

Fecha: noviembre 25 de 2021

Secretaria _____

mbg